

Por el cual se crea el puesto de un Agente Fiscal.

El Concejo de Bucaramanga en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1°- Créase el puesto de Agente Fiscal con residencia en Bogotá para obtener del Gobierno Nacional, el pago de todas las sumas que se adeudan al Municipio de Bucaramanga.

Artículo 2°- El Concejo Municipal hará el nombramiento, y autorizase al Personero para conferir el poder correspondiente a la persona elegida.

Artículo 3°- Fijase como única remuneración al Agente Fiscal el 5% de las sumas que haya conseguido hacer ingresar a las cajas de la Tesorería Municipal.

Parágrafo- Esta remuneración la deducirá de aquellas sumas, y enviará al Tesoro respectivo la nómina reglamentaria.

Artículo 4°- Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga a diez de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Presidente,

Ernesto Samaniego



El Secretario,

Juan Antonio Gómez



Agosto 14 de 1928

Publíquese y ejecútase

Carlos López
Ernesto Sepa

Su